

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 12 de mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 03 de junio de 2021, del correo gerencia@hyh.net.co que el togado HERNANDO FRANCO BEJARANO registra en SIRNA, fue allegada documental mediante el apoderado judicial de la activa manifiesta excusas por el yerro procesal advertido por el despacho.

La Escribiente.



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No.00115 de 2021.
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: MARÍA ESPERANZA ALMÉCIGA TIBAVISCO.
Fecha Auto: Junio 10 de 2021.~

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, sería del caso proveer sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda ejecutiva de mínima cuantía No. 2021-00115-00, sin embargo, de cara al yerro advertido por el despacho , el apoderado actor incoó solicitud de ejercer control de legalidad sobre el proceso y dejar sin efecto el mismo, ya que expreso lo siguiente: “mi mandante a través de mi representación judicial solo pretende ejercer el cobro a través de esta vía judicial con la demanda inicialmente radicada, la cual se identifica con el número 2021-065 “. De acuerdo a lo dicho anteriormente, este despacho encuentra procedente la solicitud, razón por la cual **SE AUTORIZA EL RETIRO** de la presente demanda ejecutiva No. 2021-00115-00, sin necesidad del desglose ya que la misma fue radicada virtualmente. Háganse las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#21**
de **11 de Junio de 2021** Fijado a las
8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6ded26177d8dbfd076ec2b32935068543be14771f02afecf61f24b8c36036a2

Documento generado en 10/06/2021 10:34:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>